

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de JUNIO del 2023

VISTOS:



El Oficio N°000649-2023-CG/SGE, de la Contraloría General de la República, el Memorando N°002086-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N°001460-2023-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000777-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias señala entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría son previo concursos público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República; por tal motivo, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; asimismo, dispone que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se apruebe mediante la resolución del Titular del pliego y se publican en el Diario Oficial el Peruano;



Que, mediante Oficio N°000649-2023-CG/GAD la Contraloría General de la República comunica al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que realizará el Concurso Público de Méritos después de que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, del pago del derecho de designación y presenten la información para el Concurso Público de Méritos, por lo que solicita se realice la transferencia financiera de recursos por el monto de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) por concepto de "100% Retribución Económica que incluye IGV" correspondiente a los períodos 2023 y 2024, así como el pago de S/ 11 520.00 (ONCE MIL QUINIENTOS VENITE Y 00/100 SOLES) por concepto de derecho por designación por los períodos 2023 y 2024;



Que, de acuerdo al requerimiento señala en el párrafo anterior, con Memorando N°001924-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración solicita la modificación presupuestaria y la certificación de crédito presupuestario para realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100



SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios correspondiente a la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar las labores de control posterior del periodo 2023; además de ello, con el Memorando N°0002086-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N°00168-2023-OCF-OGA/INEN y el Informe N°000111-2023-UF-TES/INEN, la Oficina General de Administración remite información complementaria para dar atención a lo requerido por la Contraloría General;



Que, mediante el Memorando N°001460-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°0001442-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual señala que a solicitud de la Oficina General de Administración se ha realizado la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; por lo que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el periodo a auditar 2023; para lo cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0003587 de fecha 21 de junio de 2023;

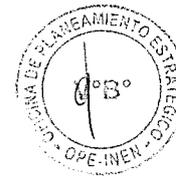


Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), así como la suma de S/ 11 520.00 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), correspondiente al pago de los derechos de designación para depósito en cuenta de la CGR;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2023-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora para el periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MG. FRANCISCO E.M. BERRUOSPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

